



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 770 -2018-RASS  
Santiago de Surco,

09 AGO. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Las Resoluciones Nros. 093, 766 y 767-2018-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 093-2018-RASS del 25.01.2018 se designó a la señora Claudia Rossana Otoya Merino, Secretaria General de la Municipalidad de Santiago de Surco, como responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con Resolución N° 766-2018-RASS del 08.08.2018 se dio por concluida la designación conferida a la señora Claudia Rossana Otoya Merino, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Municipalidad de Santiago de Surco, a partir del 09.08.2018;

Que, mediante Resolución N° 767-2018-RASS del 08.08.2018 se designó al señor Pedro Carlos Montoya Romero en el cargo confianza de Secretario General de la Municipalidad de Santiago de Surco; a partir del 09.08.2018, por lo que se hace necesario modificar la Resolución N° 093-2018-RASS;

De conformidad con el numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 1º y 8º del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 093-2018-RASS del 25.01.2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO, Secretario General de la Municipalidad de Santiago de Surco, como responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las dependencias de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, provean en los plazos establecidos, la información que les solicite la Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO.- LA PRESENTE Resolución entrará en vigencia en la fecha de su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Santiago de Surco  
*[Firma]*  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
*[Firma]*  
ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram.